

ANEXO "A" DE CONTESTACIONES
COMISION DE ARBITRAJE MEDICO DEL ESTADO DE JALISCO
I. **NORMATIVIDAD "Actas de Sesión, Órgano de Gobierno"**
Observación 1.1, 2.5, 2.6, 2.7, 2.10, 9.1, 9.1.1

PERIODO REVISADO del 1º Enero al 30 Junio 2011, del 1º marzo al 31 Diciembre 2012, del 1º Enero al 30 Junio 2013

En el Decreto de Creación aprobado por las Comisiones Conjuntas de Estudios Legislativos, Puntos Constitucionales y Reglamentos e Higiene y Salud Pública que adiciona y reforma diversos artículos de la Ley de Salud del Estado de Jalisco, de fecha 16 de Noviembre de 2000, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco, de fecha 13 de Marzo de 2001, aparece como adición, y no como ley independiente, de la Ley Estatal de Salud, en donde el artículo 91E, tiene las fracciones de la I a la VIII, y dos párrafos adicionales en el último a la letra dice: "Podrán ser invitados con derecho a voz un representante del Instituto Mexicano del Seguro Social y uno del Instituto de Seguridad y Servicio Social de los Trabajadores del Estado", en materia de derecho administrativo, el régimen de la Administración Pública Federal, Estatal y Municipal, la doctrina y las leyes de la materia le asignan: a la expresión "podrán", sinónimo de obligación y se expresará: Deberán. En la Ley Estatal de Salud vigente, al tercer párrafo de los dos antes mencionados, se le agregó, por modificación, "la Comisión de Higiene y Salud Pública del Congreso del Estado de Jalisco", es por esta razón que el Sub Comisionado Jurídico, quien inició sus funciones en el mes de Mayo de 2010 integra estas representaciones y desde entonces se encuentra vigente el texto de la Ley Estatal de Salud en vigor

En una revisión exhaustiva del libro de actas de consejo y documentos relacionados a la primera sesión del año 2012, observo que se encuentran agregadas ocho acreditaciones que corresponden a los representantes de las instituciones públicas y privadas que firmaron el acta de asistencia de dicha sesión, por ello, no hay evidencia de que el Sub Comisionado Jurídico haya incurrido en la irregularidad que le atribuyen en el desempeño de sus funciones. Adjunto copias simples de las acreditaciones en cuestión.

2 Sin acreditación de Consejeros segunda sesión 2012.

En una revisión exhaustiva del libro de actas de consejo y documentos relacionados a la segunda sesión del año 2012, observo que se encuentran agregadas ocho acreditaciones que corresponden a los representantes de las instituciones públicas y privadas que firmaron el acta de asistencia de dicha sesión, por ello, no hay evidencia de que el Sub Comisionado Jurídico haya incurrido en la irregularidad que le atribuyen en el desempeño de sus funciones. Adjunto copias simples de las acreditaciones en cuestión.

3.- Sin acreditación de Consejeros 2013.

- a) Sesión 30 de Enero de 2013: se señala a la Representante del Instituto Mexicano del Seguro Social; b) se incluye al Hospital Civil de Guadalajara. c)

Sesión Abril 17 de 2013, la representante del Instituto Mexicano del Seguro Social, el Instituto de Seguridad y Servicio Social de los Trabajadores del Estado, la Comisión de Higiene y Salud Pública del Congreso del Estado de Jalisco. **ACLARACIÓN**

En una revisión exhaustiva del libro de actas de consejo y documentos relacionados a la sesión del 30 de Enero 2013, observo a) que el representante del Instituto Mexicano del Seguro Social, no asistió a la sesión, por ello no se encuentra agregada su acreditación. En cuanto al inciso b) antes citado, el Hospital Civil de Guadalajara no es parte del Consejo de la Comisión de Arbitraje Médico del Estado de Jalisco, c) sí existen las tres acreditaciones de las Instituciones públicas agregadas al libro correspondiente del año 2013, adjunto copias simples. Las listas de asistencia de cada sesión tienen la firma de los Consejeros que asistieron y coincide con las acreditaciones vigentes.

Por ello, no hay evidencia de que el Sub Comisionado Jurídico haya incurrido en la irregularidad que le atribuyen en el desempeño de sus funciones. Adjunto copias simples de las acreditaciones en cuestión.

3 y 4.- Firmas en listas de asistencia no identificadas y falta de firmas en actas sesión Enero 2011.

ACLARACIÓN

En cuanto a las firmas de asistencia no identificadas: El único caso de dos nombres son los que representa a la Secretaría de Salud, cuyo Titular en su oficio acredita a dos representantes, sin embargo; en la lista de asistencia se expresa el nombre de ambos representantes, porque no sabemos cuál de los dos asistirá a cada sesión, no obstante eso, la lista de asistencia se encuentra vinculada al acta de cada sesión, en donde se expresa al inicio con claridad, orden y limpieza la identidad del representante que asiste y que firma la correspondiente acta, por ello, estimo que no existe confusión o incertidumbre respecto de la identidad de cuál de los dos representantes es el autor de la firma. Por ello, no hay evidencia de que el Sub Comisionado Jurídico haya incurrido en la irregularidad que le atribuyen en el desempeño de sus funciones.

En cuanto a la falta de firmas del acta de sesión de Enero 2011, efectivamente hay omisión, de firmas de los Consejeros que representan a la Secretaría de Salud Jalisco y al Instituto de Seguridad y Servicio Social de los Trabajadores del Estado, que por omisión involuntaria se dejó de recabar la firma correspondiente. El Sub Comisionado Jurídico procederá a subsanar la omisión en cuestión. Pero aclaro que el Consejero de la Secretaría de Salud Jalisco, es el único que tiene voz y voto, el otro Consejero solo tiene voz, en conclusión; considerando que son ocho Consejeros con voz y voto, y la normatividad interna exige mayoría simple, para que los acuerdos tomados en el Consejo tengan fuerza obligatoria, y se perfeccione los actos administrativos que son la voluntad del Organismo Público Descentralizado, la falta de una firma no afecta el Quorum de votación de mayoría simple.

En relación a la falta de firmas de la lista de asistencia de la sesión del 23 de Febrero de 2011, el representante de la Universidad Autónoma de Guadalajara, el representante del Consejo Coordinador de Colegios de Profesionistas y el representante de la Universidad de Guadalajara, no asistieron a dicha sesión, razón por la que no firmaron el acta.

En relación a la falta de firmas del acta, efectivamente hay omisión, de firmas de los Consejeros que representan a la Federación de Colegios de Profesionistas el Estado

de Jalisco y al Instituto de Seguridad y Servicio Social de los Trabajadores del Estado, que por omisión involuntaria se dejó de recabar la firma correspondiente. El Sub Comisionado Jurídico procederá a subsanar la omisión en cuestión.

En cuanto a la falta de firmas de la lista de asistencia de la sesión 30 de Marzo de 2011, los representantes de la Universidad de Guadalajara, del Instituto Mexicano del Seguro Social, y de la Comisión de Higiene y Salud Pública del Congreso del Estado de Jalisco,

en consecuencia no firmaron tampoco el acta correspondiente. En cuanto a la falta de firma en el acta, del representante de la Secretaría de Salud Jalisco, que por omisión involuntaria se dejó de recabar la firma correspondiente. El Sub Comisionado Jurídico procederá a subsanar la omisión en cuestión.

ANEXO "A" DE CONTESTACIONES
COMISION DE ARBITRAJE MEDICO DEL ESTADO DE JALISCO
I. **NORMATIVIDAD "Actas de Sesión, Órgano de Gobierno"**
Observación 1.1, 2.5, 2.6, 2.7, 2.10, 9.1, 9.1.1

En cuanto a la falta de firmas de la lista de asistencia de la sesión especial del 30 de Marzo de 2011, los representantes de la Universidad de Guadalajara, del Instituto Mexicano del Seguro Social, y de la Comisión de Higiene y Salud Pública del Congreso del Estado de Jalisco, no asistieron a dicha sesión y en consecuencia no firmaron tampoco el acta correspondiente. En cuanto a la falta de firma en el acta, del representante de la Secretaría de Salud Jalisco y del Instituto de Seguridad y Servicio Social de los Trabajadores del Estado, que por omisión involuntaria se dejó de recabar la firma correspondiente. El Sub Comisionado Jurídico procederá a subsanar la omisión en cuestión.

En cuanto a la falta de firmas de la lista de asistencia de la sesión del 25 de Mayo de 2011, los representantes de la Universidad de Guadalajara, de la Federación Jalisciense de Colegios, Asociaciones y Academias, Federación de Colegios de Profesionistas del Estado de Jalisco, y de la Comisión de Higiene y Salud Pública del Congreso del Estado de Jalisco, no asistieron a dicha sesión y no firmaron tampoco el acta correspondiente. En cuanto a la falta de firma en el acta, del representante del Consejo Coordinador de Colegios de Profesionistas, la Universidad Autónoma de Guadalajara y la Secretaría de Salud Jalisco, que por omisión involuntaria se dejó de recabar la firma correspondiente. El Sub Comisionado Jurídico procederá a subsanar la omisión en cuestión.

3- Falta de firma de asistencia primera sesión 2012.

en consecuencia no firmaron tampoco el acta correspondiente. En cuanto a la falta de firma en el acta, del representante de la Secretaría de Salud Jalisco, que por omisión involuntaria se dejó de recabar la firma correspondiente. El Sub Comisionado Jurídico procederá a subsanar la omisión en cuestión. Continuación

Observación 1.1.

en consecuencia no firmaron tampoco el acta correspondiente. En cuanto a la falta de firma en el acta, del representante de la Secretaría de Salud Jalisco, que por omisión involuntaria se dejó de recabar la firma correspondiente. El Sub Comisionado Jurídico procederá a subsanar la omisión en cuestión.

En cuanto a la falta de firmas de la lista de asistencia de la sesión especial del 30 de Marzo de 2011, los representantes de la Universidad de Guadalajara, del Instituto Mexicano del Seguro Social, y de la Comisión de Higiene y Salud Pública del Congreso del Estado de Jalisco, no asistieron a dicha sesión y en consecuencia no firmaron tampoco el acta correspondiente. En cuanto a la falta de firma en el acta, del representante de la Secretaría de Salud Jalisco y del Instituto de Seguridad y Servicio Social de los Trabajadores del Estado, que por omisión involuntaria se dejó de recabar la firma correspondiente. El Sub Comisionado Jurídico procederá a subsanar la omisión en cuestión.

En cuanto a la falta de firmas de la lista de asistencia de la sesión del 25 de Mayo de 2011, los representantes de la Universidad de Guadalajara, de la Federación Jalisciense de Colegios, Asociaciones y Academias, Federación de Colegios de Profesionistas del Estado de Jalisco, y de la Comisión de Higiene y Salud Pública del Congreso del Estado de Jalisco, no asistieron a dicha sesión y no firmaron tampoco el acta correspondiente. En cuanto a la falta de firma en el acta, del representante del Consejo Coordinador de Colegios de Profesionistas, la Universidad Autónoma de Guadalajara y la Secretaría de Salud Jalisco, que por omisión involuntaria se dejó de recabar la firma correspondiente. El Sub Comisionado Jurídico procederá a subsanar la omisión en cuestión.

3- Falta de firma de asistencia primera sesión 2012.

ACLARACIÓN

En cuanto a la falta de firmas de la lista de asistencia de la sesión del 25 de Enero de 2012, los representantes de la Universidad de Guadalajara, y del Instituto Mexicano del Seguro Social, no asistieron a dicha sesión y en consecuencia, no firmaron tampoco el acta correspondiente.

3.- Falta de firma de asistencia de la Sesión Extraordinaria de fecha 29 de Febrero 2012.

ACLARACIÓN

En cuanto a la falta de firmas de la lista de asistencia de la sesión Extraordinaria del 29 de Febrero de 2012, los representantes de la Universidad de Guadalajara, y del Instituto Mexicano del Seguro Social, no asistieron a dicha sesión y en consecuencia, no firmaron tampoco el acta correspondiente.

3 y 4.- Falta de firma de asistencia y falta de firmas en el Acta de la sesión ordinaria de Mayo 2012.

ACLARACIÓN

En cuanto a la falta de firmas de la lista de asistencia de la sesión del 30 de Mayo de 2012, los representantes del Consejo Coordinador de Colegios de Profesionistas y la Universidad Autónoma de Guadalajara, los representantes de dichas instituciones no asistieron a dicha sesión y no firmaron tampoco el acta correspondiente. En relación a la falta de firma en las Actas, después de una revisión exhaustiva, el Sub Comisionado Jurídico encontró que en el acta de dicha sesión sí están las firmas de los representantes que asistieron a la sesión. En relación a la Comisión de Higiene y Salud Pública del Congreso del Estado, la persona que asistió a la sesión carecía de oficio de acreditación, por tal razón, no aparece su nombre en el acta y menos su firma.

3.- Falta de firma de asistencia de la sesión ordinaria de fecha 25 de Julio 2012.

ACLARACIÓN

En cuanto a la falta de firmas de la lista de asistencia de la sesión del 25 de Julio de 2012, los representantes de la Universidad de Guadalajara, Universidad Autónoma de Guadalajara, y el Instituto Mexicano del Seguro Social; los representantes de dichas instituciones no asistieron a dicha sesión y no firmaron tampoco el acta correspondiente.

3. y 4 - Falta de firma de asistencia y falta de firmas en actas de la sesión ordinaria de fecha 26 de Septiembre 2012.

ACLARACIÓN

En cuanto a la falta de firmas de la lista de asistencia de la sesión del 26 de Septiembre de 2012, los representantes del Consejo Coordinador de Colegios de Profesionistas, y el Instituto Mexicano del Seguro Social; los representantes de dichas instituciones no asistieron a dicha sesión y no firmaron tampoco el acta correspondiente. En cuanto a la Secretaría de Salud, la lista está firmada por el Representante acreditado: Dr. Juan Manuel Aragón Morales, quien sí firmó la lista. En relación a la observación de falta de firma en el acta de la sesión por el representante de la Secretaría de Salud, es cierto, se procederá a subsanar la omisión involuntaria.

y 4 - Falta de firma de asistencia y falta de firmas en actas de la sesión ordinaria de fecha 28 de Noviembre 2012.

ACLARACIÓN

En cuanto a la falta de firmas de la lista de asistencia de la sesión del 28 de Noviembre de 2012, los representantes de la Asociación Médica de Jalisco y la Universidad de Guadalajara, los representantes de dichas instituciones no asistieron a dicha sesión y por ende, no firmaron el acta correspondiente. En relación a la observación de falta de firma en el acta de la sesión por los representantes de la Federación Jalisciense de Colegios, Asociaciones y Academias, la Universidad Autónoma de Guadalajara, la Secretaría de Salud,

el Instituto Mexicano del Seguro Social, el Instituto de Seguridad y Servicio Social de los Trabajadores del Estado y la Comisión de Higiene y Salud Pública del Congreso del Estado, es cierto, se procederá a subsanar la omisión involuntaria, de manera inmediata por el Sub Comisionado Jurídico.

2.- Falta de firma de asistencia de la sesión ordinaria de fecha 25 de Julio 2012.

ACLARACIÓN

ANEXO "A" DE CONTESTACIONES
COMISION DE ARBITRAJE MEDICO DEL ESTADO DE JALISCO
I. **NORMATIVIDAD "Actas de Sesión, Órgano de Gobierno"**
Observación 1.1, 2.5, 2.6, 2.7, 2.10, 9.1, 9.1.1

En cuanto a la falta de firmas de la lista de asistencia de la sesión del 30 de Mayo de 2012, los representantes del Consejo Coordinador de Colegios de Profesionistas y la Universidad Autónoma de Guadalajara, los representantes de dichas instituciones no asistieron a dicha sesión y no firmaron tampoco el acta correspondiente. En relación a la falta de firma en las Actas, después de una revisión exhaustiva, el Sub Comisionado Jurídico encontró que en el acta de dicha sesión sí están las firmas de los representantes que asistieron a la sesión. En relación a la Comisión de Higiene y Salud Pública del Congreso del Estado, la persona que asistió a la sesión carecía de oficio de acreditación, por tal razón, no aparece su nombre en el acta y menos su firma.

3.- Falta de firma de asistencia de la sesión ordinaria de fecha 25 de Julio 2012.

ACLARACIÓN

En cuanto a la falta de firmas de la lista de asistencia de la sesión del 25 de Julio de 2012, los representantes de la Universidad de Guadalajara, Universidad Autónoma de Guadalajara, y el Instituto Mexicano del Seguro Social; los representantes de dichas instituciones no asistieron a dicha sesión y no firmaron tampoco el acta correspondiente.

3. y 4 - Falta de firma de asistencia y falta de firmas en actas de la sesión ordinaria de fecha 26 de Septiembre 2012.

ACLARACIÓN

En cuanto a la falta de firmas de la lista de asistencia de la sesión del 26 de Septiembre de 2012, los representantes del Consejo Coordinador de Colegios de Profesionistas, y el Instituto Mexicano del Seguro Social; los representantes de dichas instituciones no asistieron a dicha sesión y no firmaron tampoco el acta correspondiente. En cuanto a la Secretaría de Salud, la lista está firmada por el Representante acreditado: Dr. Juan Manuel Aragón Morales, quien sí firmó la lista. En relación a la observación de falta de firma en el acta de la sesión por el representante de la Secretaría de Salud, es cierto, se procederá a subsanar la omisión involuntaria.

y 4 - Falta de firma de asistencia y falta de firmas en actas de la sesión ordinaria de fecha 28 de Noviembre 2012.

ACLARACIÓN

En cuanto a la falta de firmas de la lista de asistencia de la sesión del 28 de Noviembre de 2012, los representantes de la Asociación Médica de Jalisco y la Universidad de Guadalajara, los representantes de dichas instituciones no asistieron a dicha sesión y por ende, no firmaron el acta correspondiente. En relación a la observación de falta de firma en el acta de la sesión por los representantes de la Federación Jalisciense de Colegios, Asoc. Académicas, la Universidad Autónoma de Guadalajara, la Secretaría de Salud

El Instituto Mexicano del Seguro Social, el Instituto de Seguridad y Servicio Social de los Trabajadores del Estado y la Comisión de Higiene y Salud Pública del Congreso del Estado, es cierto, se procederá a subsanar la omisión involuntaria, de manera inmediata por el Sub Comisionado Jurídico.

2.- - Falta de firma de asistencia de la sesión ordinaria de fecha 25 de Julio 2012.

ACLARACIÓN

En cuanto a la falta de firmas de la lista de asistencia de la sesión del 25 de Julio de 2012, los representantes de la Comisión de Higiene y Salud Pública del Congreso del Estado; el representante de dicha institución no asistió a la sesión y no firmó tampoco el acta correspondiente. En relación a las faltas de firmas de los representantes de la Cruz Roja Guadalajara, OPD, Hospital Civil de Guadalajara, la Asociación de Hospitales Particulares, estas Instituciones no son miembros del Consejo de la Comisión de Arbitraje Médico del Estado de Jalisco.

3 y 4 - Falta de firma de asistencia y falta de firmas en actas de la sesión ordinaria de fecha 30 de Enero 2013.

ACLARACIÓN

En cuanto a la falta de firmas de la lista de asistencia de la sesión del 30 de Enero de 2013, La representante del Instituto Mexicano del Seguro Social, no asistió a dicha sesión y no firmó tampoco el acta correspondiente. En cuanto al Hospital Civil de Guadalajara, no forma parte del Consejo del Organismo.

3 y 4 - Falta de firma de asistencia y falta de firmas en actas de la sesión ordinaria de Marzo 2013. (Abril).

ACLARACIÓN

Se Aclara no hubo sesión en el mes de marzo. En cuanto a la falta de firmas de la lista de asistencia de la sesión del 17 de Abril de 2013, Los representantes del Instituto Mexicano del Seguro Social, el Instituto de Seguridad y Servicio Social de los Trabajadores del Estado, y la Comisión de Higiene y Salud Pública del Congreso del Estado; existen en la lista correspondiente las tres firmas de los representantes de las Instituciones públicas. En relación a la falta de firmas del acta de los representantes de: Instituto de Seguridad y Servicio Social de los Trabajadores del Estado, Comisión de Higiene y Salud Pública del Congreso, y Universidad Autónoma de Guadalajara, es cierto, el Subcomisionado Jurídico procederá a subsanar la omisión involuntaria, excepto del Hospital Civil de Guadalajara y del Dr. Salvador Chávez Ramírez, el primero no forma parte del Consejo de la Comisión, y el segundo carecía de acreditación escrita por parte de la Universidad de Guadalajara. El Sub Comisionado Jurídico, procederá de inmediato a recabar la firma de los representantes legitimados que faltan.

3 y 4 - Falta de firma de asistencia y falta de firmas en actas de la Sesión ordinaria de Mayo 2013.

ACLARACIÓN

En cuanto a la falta de firmas de la lista de asistencia de la sesión del 29 de Mayo de 2012, los representantes de la Federación Jalisciense de Colegios, Asociaciones y Academias, la Universidad de Guadalajara, la Comisión de Higiene y Salud Pública, los representantes de dichas instituciones no asistieron a dicha sesión y no firmaron tampoco el acta correspondiente. En relación a la observación de falta de firma en el acta de la sesión por el Representante del Instituto Mexicano del Seguro Social, se procederá a subsanar la omisión involuntaria.

5 y 6.- Falta de fecha de acuse de notificación falta de notificaciones 2011.

ACLARACIÓN

En relación a la convocatoria dirigida a la Universidad Autónoma de Guadalajara, es cierto, falta la fecha, para subsanar; se exhortará al notificador a fin de que revise cuidadosamente que no falte ningún dato en el acuse de recibo al momento de notificar. En relación a la Sesión Especial, la convocatoria para dicha sesión estaba incluida en un solo documento al convocar la Sesión Ordinaria, y una vez concluida esta, se inicio la Sesión Especial, el acuse de recibo surte efectos para ambas sesiones. Por ello, no hay evidencia de que el Sub Comisionado Jurídico haya incurrido en la irregularidad que le atribuyen en el desempeño de sus funciones.

- Casos no relacionados en actas: 3 en la primera sesión 2012 y 22 en el año 2013, según página 2 de 9.

ACLARACIÓN

El Subcomisionado Jurídico realizó exhaustiva revisión y solo encontró: 2 casos no relacionados en el acta de la sesión 25 enero de 2012, que se refieren: productividad e informes estadísticos, es cierto, faltó la información numérica de la productividad y los datos estadísticos, sin embargo; esa responsabilidad es de otra área del la estructura del organismo que omitió proporcionar al Secretario Técnico, Subcomisionado Jurídico, dicha información documental para que el Subcomisionado Medico procediera a su análisis.

En relación a los casos del año 2013 señalados en el Anexo 1, no encontramos los casos y/o actas en concreto, para poder responder con precisión a ellos.

En relación a los anexos: 1, 2-1, 2-2 y 3, en la falta de numero de oficios de las convocatorias de las sesiones del órgano de gobierno de los años 2011, 2012 y 2013.

ACLARACIÓN

ANEXO "A" DE CONTESTACIONES
COMISION DE ARBITRAJE MEDICO DEL ESTADO DE JALISCO
I. **NORMATIVIDAD "Actas de Sesión, Órgano de Gobierno"**
Observación 1.1, 2.5, 2.6, 2.7, 2.10, 9.1, 9.1.1

En la historia del organismo las tres administraciones que se han sucedido: en las convocatorias a sus sesiones: ordinarias, extraordinarias y especiales se omite usar los números de oficios por considerar: "que las convocatorias enviadas a los señores consejeros son documentos de circulación restringida y reservada", que custodia el área de la subcomisión jurídica, ya que dichos documentos junto a las listas de asistencia, actas y demás documentos relacionados se integran en libros debidamente encuadernados y empastados que son de acceso restringido solo a los miembros del Consejo, incluido el Secretario Técnico, que por disposición de la normatividad interna recae en el soluciones jurídicos

ACLARACIÓN

En cuanto a la falta de firmas de la lista de asistencia de la sesión del 25 de Julio de 2012, los representantes de la Comisión de Higiene y Salud Pública del Congreso del Estado; el representante de dicha institución no asistió a la sesión y no firmó tampoco el acta correspondiente. En relación a las faltas de firmas de los representantes de la Cruz Roja Guadalajara, OPD, Hospital Civil de Guadalajara, la Asociación de Hospitales Particulares, estas Instituciones no son miembros del Consejo de la Comisión de Arbitraje Médico del Estado de Jalisco.

3 y 4 - Falta de firma de asistencia y falta de firmas en actas de la sesión ordinaria de fecha 30 de Enero 2013.

ACLARACIÓN

En cuanto a la falta de firmas de la lista de asistencia de la sesión del 30 de Enero de 2013, La representante del Instituto Mexicano del Seguro Social, no asistió a dicha sesión y no firmó tampoco el acta correspondiente. En cuanto al Hospital Civil de Guadalajara, no forma parte del Consejo del Organismo.

3 y 4 - Falta de firma de asistencia y falta de firmas en actas de la sesión ordinaria de Marzo 2013. (Abril).

ACLARACIÓN

Se Aclara no hubo sesión en el mes de marzo. En cuanto a la falta de firmas de la lista de asistencia de la sesión del 17 de Abril de 2013, Los representantes del Instituto Mexicano del Seguro Social, el Instituto de Seguridad y Servicio Social de los Trabajadores del Estado, y la Comisión de Higiene y Salud Pública del Congreso del Estado; existen en la lista correspondiente las tres firmas de los representantes de las Instituciones públicas. En relación a la falta de firmas del acta de los representantes de: Instituto de Seguridad y Servicio Social de los Trabajadores del Estado, Comisión de Higiene y Salud Pública del Congreso, y Universidad Autónoma de Guadalajara, es cierto, el Subcomisionado Jurídico procederá a subsanar la omisión involuntaria, excepto del Hospital Civil de Guadalajara y del Dr. Salvador Chávez Ramírez, el primero no forma parte del Consejo de la Comisión, y el segundo carecía de acreditación escrita por parte de la Universidad de Guadalajara. El Sub Comisionado Jurídico, procederá de inmediato a recabar la firma de los representantes legitimados que faltan.

3 y 4 - Falta de firma de asistencia y falta de firmas en actas de la Sesión ordinaria de Mayo 2013.

ACLARACIÓN

En cuanto a la falta de firmas de la lista de asistencia de la sesión del 29 de Mayo de 2012, los representantes de la Federación Jalisciense de Colegios, Asociaciones y Academias, la Universidad de Guadalajara, la Comisión de Higiene y Salud Pública, los representantes de dichas instituciones no asistieron a dicha sesión y no firmaron tampoco el acta correspondiente. En relación a la observación de falta de firma en el acta de la sesión por el Representante del Instituto Mexicano del Seguro Social, se procederá a subsanar la omisión involuntaria.

5 y 6.- Falta de fecha de acuse de notificación falta de notificaciones 2011.

ACLARACIÓN

En relación a la convocatoria dirigida a la Universidad Autónoma de Guadalajara, es cierto, falta la fecha, para subsanar; se exhortará al notificador a fin de que revise cuidadosamente que no falte ningún dato en el acuse de recibo al momento de notificar. En relación a la Sesión Especial, la convocatoria para dicha sesión estaba incluida en un solo documento al convocar la Sesión Ordinaria, y una vez concluida esta, se inició la Sesión Especial, el acuse de recibo surte efectos para ambas sesiones. Por ello, no hay evidencia de que el Sub Comisionado Jurídico haya incurrido en la irregularidad que le atribuyen en el desempeño de sus funciones.

- Casos no relacionados en actas: 3 en la primera sesión 2012 y 22 en el año 2013, según página 2 de 9.

ACLARACIÓN

El Subcomisionado Jurídico realizó exhaustiva revisión y solo encontró: 2 casos no relacionados en el acta de la sesión 25 enero de 2012, que se refieren: productividad e informes estadísticos, es cierto, faltó la información numérica de la productividad y los datos estadísticos, sin embargo; esa responsabilidad es de otra área del la estructura del organismo que omitió proporcionar al Secretario Técnico, Subcomisionado Jurídico, dicha información documental para que el Subcomisionado Medico procediera a su análisis.

En relación a los casos del año 2013 señalados en el Anexo 1, no encontramos los casos y/o actas en concreto, para poder responder con precisión a ellos.

En relación a los anexos: 1, 2-1, 2-2 y 3, en la falta de numero de oficios de las convocatorias de las sesiones del órgano de gobierno de los años 2011, 2012 y 2013.

ACLARACIÓN

En la historia del organismo las tres administraciones que se han sucedido: en las convocatorias a sus sesiones: ordinarias, extraordinarias y especiales se omite usar los números de oficios por considerar: "que las convocatorias enviadas a los señores consejeros son documentos de circulación restringida y reservada", que custodia el área de la subcomisión jurídica, ya que dichos documentos junto a las listas de asistencia, actas y demás documentos relacionados se integran en libros debidamente encuadernados y empastados que son de acceso restringido solo a los miembros del Consejo, incluido el Secretario Técnico, que por disposición de la normatividad interna recae en el soluciones jurídicos

Observación 2.5.-

2.5.- No se tiene evidencia que el Titular Organismo, informe a su órgano de gobierno, lo relativo al comportamiento de quejas atendidas por municipio, el número de casos por ejercicio, quejas pendientes de concluir, todo ello a efecto de hacer una valoración de la atención e indicadores alcanzados conforme a artículo 91G fracciones VII y VIII del Decreto que da origen al organismo (Ley de Salud)

Observación 2.6.-

2.6.- Respecto al posible rezago (44%) señalado, se informa que el proceso de atención de las quejas incluye: 1.- Audiencia de ratificación de la queja, por el usuario; audiencia informativa en donde el prestador de los servicio se salud, presenta su informe acerca del acto médico, practicado en el paciente o usuario; solicitud de expediente clínico a hospitales: públicos,

ANEXO "A" DE CONTESTACIONES
COMISION DE ARBITRAJE MEDICO DEL ESTADO DE JALISCO
I. **NORMATIVIDAD "Actas de Sesión, Órgano de Gobierno"**
Observación 1.1, 2.5, 2.6, 2.7, 2.10, 9.1, 9.1.1

privados o asistenciales, y en caso, de consulta privada al prestador de los servicios médicos, materia de la inconformidad, también a prestadores de servicios de salud que atendieron posteriormente al quejoso, cuando sea el caso, con esta información el equipo de conciliadores: "médico y abogado"; estudian el caso a fin de estar en aptitud de conducir la fase de conciliación a efecto de crear las condiciones: de pleno conocimiento del acto médico practicado al usuario de forma sencilla para su comprensión, esto genera un cambio de emociones y de actitud en el usuario y es posible que las partes se pongan de acuerdo para solucionar en amigable composición el conflicto. Este proceso lleva diferentes tiempos de acuerdo al acto médico, materia de la inconformidad, y la colaboración de las partes, el proceso sirve para realizar un estudio científico respecto del acto médico y evaluar la probable responsabilidad jurídica del prestador de servicios de salud, no es un proceso de naturaleza administrativo, que concluye: con un convenio aceptado por las partes involucradas, y no en dictamen. Una vez cumplido el convenio por las partes, se procede a dar de baja el expediente de queja administrativamente área de conciliación y se envía al archivo histórico, previa captura por

Informática. En el domicilio anterior del organismo se carecía del espacio suficiente para el archivo histórico o de concentración.

Observación 2.7.-

2.7.- No se encontró evidencia de un manual de procedimientos que diera claridad en el proceso de comunicación y coordinación, sin embargo el conocimiento de este procedimiento en las áreas señaladas sí existe y probablemente solo se dio la falla de oportunidad de envío de la información correspondiente.

Observación 2.10.-

2.10.- Históricamente el capítulo 1000 (sueldos) ha sido el predominante respecto a los demás capítulos del gasto del organismo, siempre fluctuando entre el 80% y, cercano, al 90% de la aplicación del presupuesto autorizado: "la comisión se ha mantenido con una plantilla de personal incompleta en relación a la estructura organizacional que establece el REGLAMENTO INTERIOR DE LA COMISION DE ARBITAJE MEDICO DEL ESTADO DE JALISCO, tal y como el Poder Legislativo del Estado de Jalisco, lo ordeno en el artículo 91-Quater de la Ley Estatal de Salud, que letra en lo conducente dice: "...IV.- Las unidades administrativas que determine su reglamento interno". Y este prevé: 1.- Coordinación de Comunicación social; 2- Coordinación de desarrollo Institucional; 3.- Departamento de Conciliación; 4.- Departamento de Arbitraje y dictámenes Periciales; 5.- Departamento Jurídico; 6.- Contraloría Interna," sin embargo; el trabajo de los órganos sin presupuesto, es realizado por el personal directivo que ha desempeñado los cargos de: COMISIONADO, SUBCOMISIONADO MEDICO Y SUBCOMISIONADO JURIDICO, a fin de que el organismo cumpla el objeto social para el que fue creado, de conformidad con el artículo 91-Bis, de la Ley Estatal de Salud. En este contexto; los sueldos percibidos por los titulares de los órganos antes citados, fueron y son aprobados por las Secretarías de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado, hoy Secretaría de Planeación, Administración y finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco, cuyas percepciones económicas no ha sufrido aumento desde el inicio de operaciones del organismo año 2001 hasta la fecha 2014, ni reciben bonos anuales como al resto del personal de los niveles salariales del 11 hacia abajo, es decir, la carga de trabajo aumentó pero el sueldo no. Además, a partir del 2012 el organismo cumplió con una prestación laboral obligatoria denominada SISTEMA ESTATAL DE AHORRO PARA EL RETIRO, prevista en la Ley del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, que no se había otorgado a los trabajadores de base y de confianza, sin que el Gobierno del Estado de Jalisco, aumentara en forma extraordinaria el presupuesto aprobado para el ejercicio del año 2012, impactando el capítulo 1000, sin que esto signifique aumento directo en el sueldo del personal de base y directivo. Cabe señalar que al cargo de COMISIONADO, se le bajó el sueldo mensual en acatamiento a la RECOMENDACION DEL COMITÉ TECNICO DE TRANSPARENCIA Y VALORACION SALARIAL, emitida con fecha 14 de junio del
Cumpliéndose a partir del mes de Septiembre del 2013, quedando en la cantidad de \$ 66,826.00, bruto mensual, dicho COMITÉ TECNICO, no recomendó disminución del sueldo de los Subcomisionados Médico y Jurídico del organismo. También impactó el capítulo 1000 del presupuesto los incrementos de sueldos a la plantilla del personal de base del nivel salarial 11 hacia abajo decretado por el Gobierno del Estado de Jalisco, por conducto de la Secretaria del Ramo. Respecto a los demás capítulos y partidas presupuestales no encontramos evidencias de indisciplina o desequilibrio en el ejercicio presupuestal, dado que cualquier traspaso o transferencia entre estas cumplió con la aprobación del Órgano de Gobierno el Consejo de la Entidad, como principio de disciplina presupuestal

9.1 Durante los ejercicios 2011 a 2013 se detectó que en las listas que manejan para el registro de asistencias la omisión de diversos registros tanto de personal directivo como de confianza así mismo no se demostró la evidencia de autorización para el uso de este formato, ni tampoco se mostró la evidencia de descuentos en nómina los casos de omisión que se localizaron fueron 106 y son los siguientes.

Observación 9.1.-

9.1.- Omisión de Registros de Asistencia del año 2011, Personal Lic. Carlos Alberto Ramírez Anguiano.

ACALARACION

El Sub Comisionado Jurídico, realizó un exhaustivo análisis de las inasistencias injustificadas que se le atribuyen en el número de 14, de las listas de asistencia del año 2011, sólo existen cuatro omisiones de firma que corresponden a los meses y días: enero 3 y 4; febrero 7; y octubre 12.

ACLARACION

En el mes de enero 3 y 4 son inhábiles, el organismo reanuda labores, después de las vacaciones de invierno, hasta el día 5. En el mes de febrero el 7 el titular concedió permiso para atención médica hacerlo; La del 12 de Octubre 2011, el organismo no laboró, por ello fue inhábil.

9.1 Omisión de Registros de Asistencia del año 2012, Personal Lic. Carlos Alberto Ramírez Anguiano.

ACLARACION

El Sub Comisionado Jurídico, realizó un exhaustivo análisis de las inasistencias injustificadas que se le atribuyen en número de 6: los días 24 y 25 de Mayo, asistí en compañía del titular del organismo a la vigésima sesión ordinaria del Consejo Mexicano de Arbitraje Médico, realizada en la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez Chiapas, cuya asistencia es parte del trabajo que se realiza en el organismo, toda vez que este forma parte de ese consejo, desde el 18 de Octubre del 2002, en donde se trató lo relativo a la iniciativa de ley de controversias derivadas a la atención médica, iniciativa que causó gran inquietud entre el gremio médico a causa del otorgamiento de derechos a los pacientes que reclaman el servicio médico recibido, por su importancia era imprescindible asistir a esa sesión. Adjunto copias simples del legajo de documentos de la sesión ordinaria del 25 de Julio de 2012.

ANEXO "A" DE CONTESTACIONES
COMISION DE ARBITRAJE MEDICO DEL ESTADO DE JALISCO
I. **NORMATIVIDAD "Actas de Sesión, Órgano de Gobierno"**
Observación 1.1, 2.5, 2.6, 2.7, 2.10, 9.1, 9.1.1

En relación al día 31 de Mayo, fue concedido como día de cumpleaños del Sub Comisionado Jurídico, de acuerdo a nuestra normatividad interna.

En relación al día 15 de junio del 2012, el titular concedió permiso al subcomisionado jurídico, para atender asuntos familiares urgentes. Adjunto oficio. Los días 29, 30 y 31 de Agosto, asistí al Simposio Anual "ASPECTOS SOCIALES PSICOLÓGICOS Y ECONÓMICOS DE LA QUEJA MÉDICA, LOS MEDIOS ALTERNATIVOS EN EL MARCO CONSTITUCIONAL Y LA RECTORÍA DEL SECTOR SALUD EN LA CALIDAD DE LA ATENCIÓN MÉDICA", celebrado en la Ciudad de México Distrito Federal, en la Sede de la Academia Nacional de Medicina, para actualizar los conocimientos en relación a la visión del cuarto párrafo del artículo 17 de la Constitución Política Federal. Adjunto cop documentos de la sesión ordinaria del 26 de Septiembre,

El día 17 de Septiembre de 2012, mediante oficio número SECAD/DGAADP/DCP/OFS/00283/2012, del Despacho del Secretario de Administración, informa a los titulares de las dependencias y entidades del Gobierno de Jalisco, que se otorgó el día 17 de Septiembre de 2012, como día no laborable, suscrito por el propio Secretario de Administración. Se adjunta copia del mencionado oficio.

9.1 Omisión de Registros de Asistencia del año 2013, Personal Lic. Carlos Alberto Ramírez Anguiano.

ACLARACION

El Sub Comisionado Jurídico, realizó un exhaustivo análisis de las inasistencias injustificadas que se le atribuyen en número de 6: los días 21, 22, 23 Y 24 de Mayo, asistí en compañía del titular del organismo a la XXII sesión ordinaria del Consejo Mexicano de Arbitraje Médico, realizada en la Ciudad de Saltillo Coahuila, cuya asistencia es parte del trabajo que se realiza en el organismo, toda vez; que este organismo forma parte de ese consejo, desde el 18 de Octubre del 2002, en donde se obtuvo la sede para la XXIII Sesión Ordinaria del Consejo Mexicano de Arbitraje Médico, celebrado en esta ciudad en el Hotel Quinta Real, adjunto copias simples del legajo de documentos de la sesión ordinaria del 31 de Julio de 2013.

En relación al día 31 de Mayo, fue concedido como día de cumpleaños del Sub Comisionado Jurídico, de acuerdo a nuestra normatividad interna.

Los días 4, 5 y 6 de Septiembre, asistí en compañía del titular del organismo al SIMPOSIO: "Calidad, Ética y Exigibilidad en la Práctica Médica", organizado por la Comisión Nacional de Arbitraje Médico, celebrado en la Ciudad de México Distrito Federal, en la Sede de la Academia Nacional de Medicina, para actualizar los conocimientos en relación a la visión del cuarto párrafo del artículo 17 de la Constitución Política Federal. Adjunto copias simples del legajo de documentos de la sesión ordinaria del 25 de Septiembre de 2013.

9,1 Omisión de Registros de Asistencia del año 2013, Personal Dr. Sergio Arturo Godínez Gutiérrez:

ACLARACIÓN

El Sub Comisionado Jurídico, realizó un exhaustivo análisis de las inasistencias injustificadas que se le atribuyen en número de 4: los días 21, 22, 23 Y 24 de Mayo, asisto en compañía del titular del organismo a la XXII sesión ordinaria del Consejo Mexicano de Arbitraje Médico, realizada en la Ciudad de Saltillo Coahuila, cuya asistencia es parte del trabajo que se realiza en el organismo, toda vez; que este organismo forma parte de ese consejo, desde el 18 de Octubre del 2002, en donde se obtuvo la sede para la XXIII Sesión Ordinaria del Consejo Mexicano de Arbitraje Médico, celebrado en esta ciudad en el Hotel Quinta Real. Adjunto copias simples del legajo de documentos de la sesión ordinaria del 31 de Julio de 2013.

ACLARACIÓN

9.1 Omisión de Registros de Asistencia del año 2011, Personal Dr. Jorge Quintero Bello: El Sub Comisionado Jurídico, realizó un exhaustivo análisis de las inasistencias injustificadas que se le atribuyen en número de 14, no encontré evidencias en las listas de asistencia del 2011, que haya faltado 14 días, solo encontré: a) falta de firma a la salida(jornada) del día 15 de Septiembre: evidentemente fue una involuntaria, b) falta día 07 de Febrero, no se encontró evidencia q omisión de firmar las listas de control de asistencia, sin embargo; por si jerarquía

Administrativa y sus funciones como suplente del Comisionado, de conformidad al artículo 11 del Reglamento Interior de la Comisión de Arbitraje Médico del Estado de Jalisco, es probable que haya obtenido permiso del Titular para atender asunto oficial en otro lugar. Los días 3 y 4 de Enero fueron inhábiles el Organismo inicio labores el 05 de Enero del 2011.

9.1 Omisión de Registros de Asistencia del año 2012, Personal Lic. Juan Pablo Suarez González:

ACLARACIÓN

El Subcomisionado Jurídico, realizo análisis de las listas de asistencia de control de personal de confianza, resultando: El día 29 de junio 2012, es falta justificada por el día de su cumpleaños, de acuerdo a la normatividad del Organismo se concede descanso justificado. El día 28 de septiembre de 2012, es inhábil por ser día del servidor público.

9.1 Omisión de Registros de Asistencia del año 2013, Personal Lic. Juan Pablo Suarez González:

ACLARACIÓN

No se encontró evidencia que justifique la omisión de firmas del Lic. Juan Pablo Suarez González, sin embargo; por su nivel de personal de confianza, pudo haber obtenido permiso del Titular, de aquella época el DR. EN C. JORGE GUILLERMO HURTADO GODINEZ, para faltar a causa de atender asuntos familiares urgentes.

Observación 9.1.1.-

9.1.1 Se revisaron las tarjetas del periodo donde estuvieron practicando la auditoría y sólo encontramos una incidencia de Karla Liliana Ortiz, se anexa copia de su tarjeta de registro donde el comisionado le firmó su falta de registro de salida